



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.

Proceso	Acción de tutela -Incidente de desacato.
Accionante	GABRIELA ACENET RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Afectado	MARCO TULIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Accionado	SAVIA SALUD EPS
Juzgado que resuelve consulta	Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín <a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado de 1ª Instancia	Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Medellín
Radicado	05001-40-03-002-2022-00814-00 (01 segunda instancia)
Instancia	Consulta auto sancionatorio.
Providencia	Solicitando prueba documental e informe

Dado que la vocera judicial de la parte accionada pidió en primer lugar, la no imposición de sanción y luego la suspensión de la misma en razón de que SAVIA SALUD EPS autorizó y programó la consulta por primera vez con especialista con otorrinolaringología para el día 12/10/2022 a las 11:30 AM.

En razón de lo anterior, y para los efectos procesales que aquí se estimen pertinentes, se ordena a SAVIA SALUD EPS que dentro del término correspondiente a las horas hábiles de todo el día 29 y del viernes 29 de septiembre de 2022, proceda con lo siguiente:

- Remitir a este JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, copia de las respectivas ordenes [ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co) copia de las respectivas órdenes de servicios aludidos.
- Informar si es posible que la cita consulta por primera vez con especialista con otorrinolaringología para el día 12/10/2022 a las 11:30 AM. sea realizada con fecha anterior a la que acaba de mencionar, y en caso que no sea posible, indicará la razón.

Notifíquese de manera inmediata esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).  
David A. Cardona F.  
Secretario